

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 644-X-2024 c/Agdo. N° 4429/2024.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8065/2024.-**

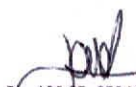
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003 -Código Tributario Municipal-, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, otórguese la condonación de pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por los años 2019 al 2023, a la Señora **SILVIA TAPIA BOLIVAR**, D.N.I. N° 92.404.344, por el inmueble de su propiedad individualizado con Padrón N° A-50505/000, ubicado en calle Crucero General Belgrano N° 720 del Barrio Malvinas Argentinas de esta Ciudad, como así también la eximición al pago de la referida Tasa por el año 2024 (Total), dada la condición de persona de edad avanzada, con problemas de salud crónicos y que percibe ingresos previsionales mínimos, según informe socio económico emitido por el Departamento de Apoyo Técnico Social.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el Veinte por Ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

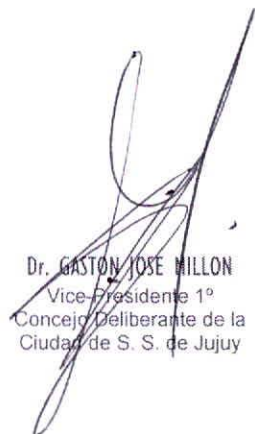
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 12 de septiembre de 2024.-

Transcribió C.N
1er. Control 
2do. Control 


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy